



RESOLUCIÓN No. 0121

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 15 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

El memorando 294-GADMT-DAPALC-2020, del 13 de julio de 2020, suscrito por el ingeniero Geovany Navarrete, Director de Agua Potable y Alcantarillado de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la Decisión 2020-GSZN-228, del 17 de junio de 2020, expedida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante la cual se concede a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, un financiamiento con cargo al Fondo BEDE-Ordinario-PROSANEAMIENTO;

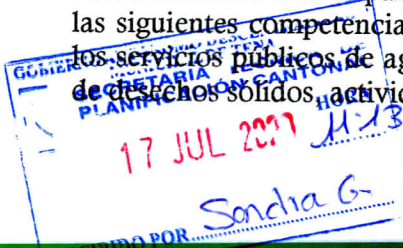
Que, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante la antes señalada Decisión, concede al GAD Municipal de Tena, un financiamiento por hasta seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte y dos con 73/100 (USD 634.422,73) dólares de los Estados Unidos de América, destinado a financiar el proyecto "Repotenciación de las Líneas de los Sistemas de Tratamiento de las Plantas BRM (Reactores Biológico De Membrana) de Terere y Palandacocha, de la ciudad de Tena";

Que, el Macro Programa de Saneamiento Ambiental Nacional "PROSANEAMIENTO", constituye la integración de programas existentes, mediante los cuales el Banco de Desarrollo del Ecuador financia proyectos de los sectores de agua potable, saneamiento y gestión de desechos sólidos. Tales sectores han sido señalados como prioritarios por el Gobierno Nacional, que a su vez se ha comprometido a invertir los recursos necesarios para cerrar la brecha de cobertura de estos servicios;

Que, el GAD Municipal de Tena, mediante oficios 0142-DSG-AGADMT y 0241-DSG-AGADMT-2020, de 10 de febrero y 18 de mayo de 2020, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el financiamiento para el proyecto "Repotenciación de las Líneas de los Sistemas de Tratamiento de las Plantas BRM (Reactores Biológico De Membrana) de Terere y Palandacocha, de la Ciudad de Tena";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Que, el artículo 55 del COOTAD prescribe: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;



Recibido
17/07/2020
Isa
14405



Que, el artículo 60 del COOTAD establece: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

RESOLVIÓ

- a) Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. por el monto de hasta seiscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte y dos con 73/100 (USD 634.422,73) dólares, destinados a financiar el proyecto "Repotenciación de las Líneas de los Sistemas de Tratamiento de las Plantas BRM (Reactores Biológico de Membrana) de Terere y Palandacocha de la ciudad de Tena", con un plazo de 10 (diez) años.
- b) Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal del GAD Municipal de Tena, proceda a suscribir el correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- c) Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte.
- d) Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente TR No. 01220802 que mantiene el GAD Municipal de Tena en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los valores otorgados no han sido utilizados en los fines previstos; y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el respectivo informe de evaluación; y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios; y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados; y/o en el caso de no ejecutar el proyecto; y/o en el caso de no cumplir la etapa de funcionalidad; y/o en el caso de desistir; y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., de por terminado el financiamiento.
- e) Autorizar al señor Alcalde para que en su calidad de representante legal del GAD Municipal de Tena, suscriba el oficio de Orden de Débito Automático al Banco Central del Ecuador, para garantizar la correcta utilización de los recursos.
- f) Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de julio de 2020.


Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
D. Financiera
D. Agua Potable y Alcantarillado
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Archivo



Recibido
17/07/2020
11:00
Isa.
14H70

Recibido
17/07/2020
Isa.